



**ALFREDO RAMOS MAYA**  
Senador de la República

Bogotá, 20 de julio de 2017

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
Senado de la República de Colombia  
Ciudad.

**REFERENCIA:** Radicación Acto Legislativo H.S Alfredo Ramos Maya.

Señor Secretario General:

Para los fines a los que haya lugar de acuerdo con sus competencias, de manera atenta me permito allegarle el *Proyecto de Acto Legislativo “por medio del cual se reduce el número de miembros del Congreso de la República de Colombia y se hace más eficiente el gasto público”*, preparado por la Bancada del Centro Democrático, cuyo autor principal es el suscrito.

Cordialmente,

**ALFREDO RAMOS MAYA**  
Senador de la República

Anexo: Lo enunciado en tres (3) copias.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



## **ALFREDO RAMOS MAYA**

Senador de la República

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO “POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y SE HACE MÁS EFICIENTE EL GASTO PÚBLICO”**

En el presente acápite se exponen los fundamentos de hecho y de derecho en los cuales se sustenta la necesidad de reducir el número de miembros del Congreso de la República de Colombia, en aras de lograr el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

#### **Introducción**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 170 y 176 de la Constitución Nacional, el actual Congreso de la República de Colombia tiene 102 senadores, incluidos dos de comunidades indígenas; 7 comisiones legales; 6 especiales y 4 accidentales. En el caso de la Cámara de Representantes está integrada por 166 legisladores, elegidos en el orden nacional por circunscripción electoral territorial, que se elige así: dos representantes por cada circunscripción y uno más por cada trescientos sesenta y cinco mil habitantes o fracción mayor de ciento ochenta y dos mil quinientos que tengan en exceso sobre los primeros trescientos sesenta y cinco mil (exceptuando San Andrés que tiene uno adicional); y cuatro representantes elegidos por circunscripciones electorales especiales. Esto, por el último censo aprobado en Colombia, pero que la población estimada por el DANE al momento de la presentación de este proyecto generaría realmente 206 representantes a la Cámara.

Lo anterior significa que nuestro sistema bicameral permite que resulten elegidos 268 congresistas, lo cual significa anualmente un alto costo por concepto de gastos asociados directamente a los costos de todos nuestros congresistas, incluyendo equipos de trabajo, seguridad, tiquetes aéreos, vehículos, oficina, entre tantos otros gastos. Esto, sin contar con la cantidad de gastos de funcionamiento administrativo del Congreso, incluyendo secretarios, asesores, asistentes, y una gran cantidad de contratos relacionados con el desarrollo congresional.

Al comparar el nivel de gasto frente al nivel de confianza, satisfacción y percepción de los ciudadanos frente al Congreso, encontramos que los colombianos tienen una creciente desconfianza en muchas de las instituciones democráticas pero en especial frente a la rama legislativa.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 N° 8 – 68 oficina 616B – Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.

[alfredo.ramos@senado.gov.co](mailto:alfredo.ramos@senado.gov.co)

Tel: (571) 3823422 – Fax: (571) 3823423



## **ALFREDO RAMOS MAYA**

Senador de la República

Toda vez que la administración pública debe caracterizarse por el uso eficiente y transparente de los recursos, y el presupuesto público es la herramienta que permite la producción de bienes y servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la población. (ASIP, s.f.), dando cumplimiento a la promesa hecha en las recientes campañas a Congreso y Presidencia de la República tendiente a “reducir el tamaño del Congreso en al menos un 20% para dar ejemplo de austeridad”, y a los postulados del Centro Democrático, los cuales, promueven:

1. Una cultura de administración pública eficaz, transparente, productiva y austera.
2. La construcción de una administración pública que supere la deficiencia de los procesos estructurales, la prolijidad en las instituciones, el alto gasto de funcionamiento y la complejidad administrativa.
3. La liberación de recursos con destino a programas sociales al servicio de los ciudadanos.

Y teniendo en cuenta, los principales logros del Gobierno Uribe en cuanto a Estado Austero y Descentralizado, hechos que muestran que esto sí es posible, tales como:

1. Se reformaron o reestructuraron 464 entidades estatales, lo que representó entre 2002 y 2010 un ahorro del 5,36% del PIB (24,7 billones de pesos)
2. Se mejoraron algunos procesos estructurales de la administración pública, como:
  - Modernización del empleo público.
  - Reforma a la contratación administrativa.
  - Estrategia jurídica de la Nación.
  - Gestión productiva de los activos del Estado.
  - Gestión por resultados (seguimiento a las metas gubernamentales a través del SIGOB, rendiciones públicas de cuentas, sistemas de información).
  - Reforma a los organismos de regulación y control.
  - Reforma al sistema presupuestal.
  - Unificación de los sistemas de información.
  - Fortalecimiento del gobierno electrónico.
  - Estrategia anti trámites.
  - Política de racionalización y calidad normativa.
  - 52% de todo el gasto del Estado lo realizaron las regiones.

Y en aras de construir un país honrado, eficiente, y abolir el derroche del presupuesto pagado por todos los colombianos, en la presente exposición de motivos se describen los efectos positivos y las razones por las cuales el Congreso de Colombia debería, entre

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 N° 8 – 68 oficina 616B – Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.

[alfredo.ramos@senado.gov.co](mailto:alfredo.ramos@senado.gov.co)

Tel: (571) 3823422 – Fax: (571) 3823423



## **ALFREDO RAMOS MAYA**

Senador de la República

otras, disminuir el número de congresistas. Una vez aprobado el Acto Legislativo es necesario dar desarrollo al mismo con estrategias tales como fusionar las comisiones III y IV constitucionales, cuyas funciones son similares.

### **El Congreso de Colombia hoy**

En 1985 se crea el Consejo Nacional Electoral, cuyos miembros se posesionan el 04 de diciembre del mismo año. Posteriormente, a finales de 1990, es revocado el Congreso y el 04 de febrero de 1991, se instala la Asamblea Nacional Constituyente, elegida por votación popular, cuyos 70 miembros estaban encargados de reformar la Carta Magna. Para el 27 de octubre de 1991, nuevamente se convoca a elecciones para los dos Cuerpos Legislativos que encuentran modificaciones y reformas sustanciales. Para empezar, el Senado estaría conformado por 100 miembros, elegidos en circunscripción nacional (y no departamental, como se hacía hasta ese momento). Adicionalmente, dos senadores elegidos en circunscripción nacional por comunidades indígenas, cuya elección se rige por el sistema de cuociente electoral.

Para la Cámara de Representantes, la elección quedó sujeta a circunscripciones territoriales y especiales. Originalmente, se estableció que habría dos representantes por cada circunscripción territorial más por cada 250 mil habitantes o fracción mayor del 125 mil que tengan en exceso sobre los 250 mil. Este número fue modificado posteriormente hasta 365 mil habitantes, última reforma constitucional sobre el tema.

Así las cosas, actualmente el Congreso cuenta con 102 senadores, incluidos los dos indígenas. Tiene 7 Comisiones. La de mayor número es la primera, con 19 senadores. Las de menor número son la quinta y la segunda, con trece miembros cada una. Igualmente tiene 6 comisiones especiales de Derechos Humanos y Audiencias, Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la de Vigilancia a los Organismos de Control Público, Organismo Electoral, Especial de Vigilancia del Control de Descentralización y Ordenamiento Territorial, y cuatro comisiones accidentales que son: Acreditación Documental, Crédito público, de Instrucción, Asesora de Relaciones Exteriores. Así mismo, cuenta con 1.169 empleados, de los cuales 282 son de planta y 887 conforman las unidades de trabajo legislativo.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Ley 5ª de 1992. Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes. Arts. 368 a 383-1.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 Nª 8 – 68 oficina 616B – Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.

[alfredo.ramos@senado.gov.co](mailto:alfredo.ramos@senado.gov.co)

Tel: (571) 3823422 – Fax: (571) 3823423



## **ALFREDO RAMOS MAYA**

Senador de la República

En cuanto a la Cámara de Representantes, está compuesta actualmente por 166 representantes de los cuales 161 son elegidos por circunscripción territorial: por departamentos y por el Distrito Capital, y los cuatro restantes a través de circunscripciones especiales: dos para las comunidades afro descendientes, uno para los indígenas y una para los colombianos residentes en el exterior.

Su estructura determinada por la Ley 5ª indica que la componen 273 funcionarios de planta para la Corporación, y aproximadamente 1.600 asesores en las Unidades de Trabajo Legislativo.

Vale la pena indicar que estos cálculos no incluyen la contratación por prestación de servicios y/o los contratos de consultoría que realizan las corporaciones.

Las funciones del Congreso se encuentran consagradas, de manera general, en la Constitución Política de Colombia y, de manera particular, en el artículo 6º de la Ley 5ª de 1992. Tanto el Senado de la República como la Cámara de Representantes, cumplen funciones constituyentes, legislativas, electorales, judiciales, de protocolo y de control político dentro de la rama legislativa, así:

1. **Función Constituyente:** para reformar, mediante Actos Legislativos, la Constitución Política. Se deben tramitar en dos vueltas, es decir, debe surtir ocho debates: dos en la respectiva comisión de cada cámara y dos en ambas plenarios. Están facultados para presentar proyectos de Actos Legislativos: el Gobierno, 10 miembros del Congreso, 20% de los Concejales o Diputados y los ciudadanos en un porcentaje igual al 5% del censo electoral.
2. **Función Legislativa:** consiste en reformar y derogar las Leyes, códigos y todos los ramos de la Legislación.
3. **Función de Control Político:** para requerir y emplazar a los Ministros y demás autoridades y conocer de las acusaciones formuladas contra altos funcionarios del Estado. Las mociones de censura y de observación, así como las citaciones a Ministros y a otros funcionarios públicos materializan esta función de control político en cabeza del legislativo.
4. **Función Judicial:** El Congreso, en ciertos casos excepcionales, tiene la función de juzgar a los funcionarios del Estado por responsabilidad política. Entre los altos funcionarios a los que puede juzgar se encuentra el Presidente de la República, los Magistrados de las Altas Cortes y el Fiscal General de la Nación. En esta función, la Cámara de Representantes investiga y acusa y el Senado adelanta el juicio.
5. **Función electoral:** el Congreso en pleno tiene la función de elegir al Contralor General de la República, a los Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 Nª 8 – 68 oficina 616B – Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.

[alfredo.ramos@senado.gov.co](mailto:alfredo.ramos@senado.gov.co)

Tel: (571) 3823422 – Fax: (571) 3823423



## **ALFREDO RAMOS MAYA**

Senador de la República

del Consejo Superior de la Judicatura y al Vicepresidente de la República cuando haya falta absoluta.

El Senado elige a los Magistrados de la Corte Constitucional y al Procurador General de la Nación y la Cámara de Representantes elige al Defensor del Pueblo.

6. Función Administrativa: se da para establecer la organización y el funcionamiento del Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes.
7. Función de Control Público: para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica para que rinda declaraciones sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelante.
8. Función de Protocolo: Las funciones protocolarias del Congreso se da en dos ocasiones:
  - a. La toma de juramento al Presidente de la República por parte del Presidente del Senado, quien preside el Congreso durante el día de posesión del primer mandatario
  - b. El otorgamiento de honores a personajes de la vida pública nacional y la recepción de Jefes de Estado o de Gobierno de otras naciones.

### **Costos de Funcionamiento del Congreso de la República**

La Ley 4 de 1992 en su artículo 1 literal b establece que es el Gobierno Nacional el encargado de fijar los salarios de los miembros del Congreso Nacional. Este año (2017), el salario mensual de los Congresistas asciende a la suma de \$29.814.872, con un factor prestacional aproximado de un 60% adicional.

Esto representa un gasto estimado anual para la Nación y los ciudadanos colombianos de \$153 mil millones (unos 200 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes), sólo por concepto salarial y prestacional de los 268 congresistas.

A lo anterior, debemos sumar el gasto que representa cada una de las Unidades de Trabajo Legislativo de los congresistas para las finanzas públicas. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 388 de la Ley 5ta de 1992, cada miembro del Congreso de la República, tiene un presupuesto de 50 SMLMV para remunerar sus equipos de trabajo lo que corresponde a \$36.890 millones de pesos mensualmente. Calculando un estimado de 60% de factor prestacional para esos cargos, se daría un total estimado de \$185 mil millones anuales (unos 250 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes).

A estos costos se le debe sumar que a cada congresista, excepto los Representantes a la Cámara por Bogotá D.C, el Congreso les obsequia los tiquetes aéreos. En promedio, cada tiquete tiene un costo de \$760.000 mil pesos y tienen derecho a dos tiquetes

**AQUIÑVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 Nª 8 – 68 oficina 616B – Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.

[alfredo.ramos@senado.gov.co](mailto:alfredo.ramos@senado.gov.co)

Tel: (571) 3823422 – Fax: (571) 3823423



## **ALFREDO RAMOS MAYA**

Senador de la República

semanales mientras se está sesionando, y a uno en períodos de receso legislativo. Al ser un total de 36 semanas de actividad legislativa (sin contar posibles sesiones extras) que arroja un valor por congresista de unos \$54 millones anuales. Este valor multiplicado por 250 congresistas arroja un valor aproximado de \$13,6 mil millones (18 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes) al año por concepto de tiquetes.

A lo anterior, se le debe agregar también el costo de seguridad para cada congresista, esto, ya que cada uno de ellos tiene derecho a un esquema de seguridad que incluye policías, miembros de la Unidad Nacional de Protección y camionetas blindadas. En promedio, cada protegido tiene un costo anual estimado para la Nación de \$150 millones anuales, cifra que multiplicada por 268 congresistas nos da un valor total de \$48 mil millones (unos 65 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes) al año por concepto de seguridad.

En conclusión, el Congreso poco confiable, ausente e irresponsable con la ciudadanía cuesta directamente \$405 mil millones (unos 560 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes) por concepto de salarios, prestaciones, equipos de trabajo, transporte, sin contar con gastos de oficina, que incluyen el costo de los edificios, adecuación y equipamiento.

### **Resultados y percepción de la ciudadanía**

En cuanto a la percepción ciudadana frente al Congreso nos encontramos con un panorama alarmante. Las encuestas muestran que esta corporación no goza de favorabilidad frente a los ciudadanos, y por el contrario, históricamente su imagen tiende a decaer a niveles del 75% y el panorama no es favorecedor.

Para ilustrar mejor la crisis por la que atraviesa la Corporación con respecto a la percepción ciudadana se anexa cuadro de seguimiento de Gallup Poll a junio de 2017:

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Carrera 7 N° 8 – 68 oficina 616B – Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.

[alfredo.ramos@senado.gov.co](mailto:alfredo.ramos@senado.gov.co)

Tel: (571) 3823422 – Fax: (571) 3823423

## ALFREDO RAMOS MAYA

Senador de la República

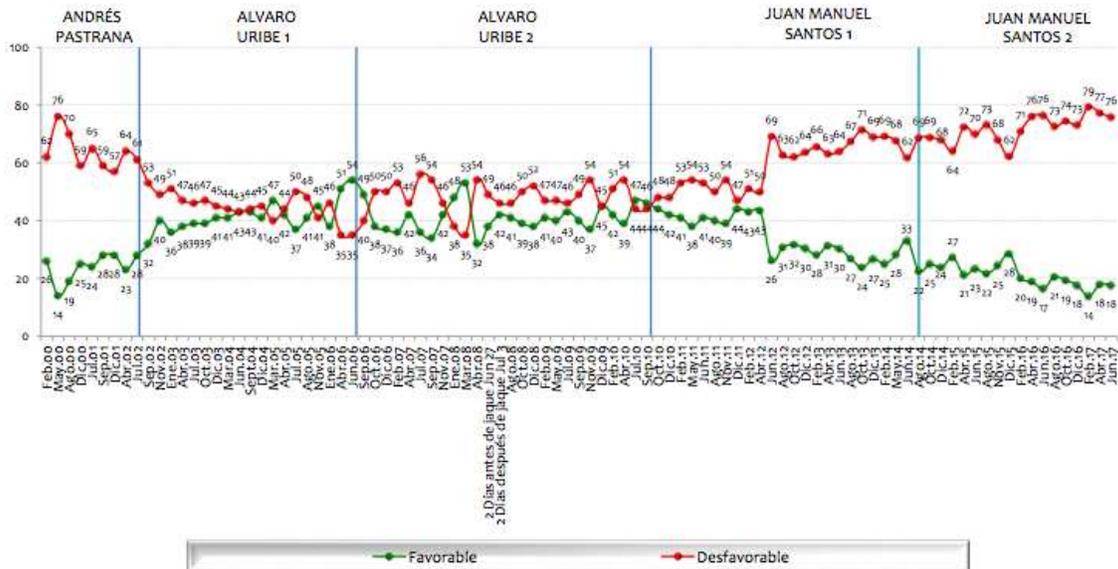
GALLUP 93

GALLUP  
POLL

Tiene usted una opinión favorable o desfavorable de:

BASE: 600 ENCUESTADOS, ERROR 4%

### El Congreso



NOTA: LAS CIFRAS ESTÁN EXPRESADAS EN PORCENTAJE

Fuente: Gallup Poll, junio de 2017

Es importante analizar que, tras alcanzar favorabilidades de hasta 54% en junio de 2006, la decadencia en imagen ha sido constante desde octubre de 2010, llegando a unos mínimos históricos de 14% de favorabilidad en febrero de 2017. La imagen desfavorable en 2017 de esta institución está alrededor del 80%.

### Iniciativa tendiente a reducir el Congreso de la República de Colombia

En este contexto, existe el pleno convencimiento de que la aprobación, y posterior aplicación, de este proyecto de acto legislativo es una deuda con una ciudadanía que desconfía del Congreso, y está llamado a generar efectos positivos como la contribución a la consolidación de una administración pública eficaz, transparente, productiva, más escrutable y austera; que supere la deficiencia de los procesos estructurales, la prolijidad en las instituciones, el alto gasto de funcionamiento y la complejidad administrativa. Con

AQUÍ TIENE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 Nª 8 – 68 oficina 616B – Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.

[alfredo.ramos@senado.gov.co](mailto:alfredo.ramos@senado.gov.co)

Tel: (571) 3823422 – Fax: (571) 3823423



**ALFREDO RAMOS MAYA**  
Senador de la República

la consecuente liberación de recursos con destino a programas sociales al servicio de los ciudadanos.

Con este ánimo, y propendiendo por una Colombia más austera y con menos derroche, así como tener un Congreso más escrutable, se pone a consideración del Congreso de la República este Proyecto de Acto Legislativo.

Cordialmente,

**ALFREDO RAMOS MAYA**  
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 Nª 8 – 68 oficina 616B – Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.

[alfredo.ramos@senado.gov.co](mailto:alfredo.ramos@senado.gov.co)

Tel: (571) 3823422 – Fax: (571) 3823423



## ALFREDO RAMOS MAYA

Senador de la República

### Articulado al Acto Legislativo

#### Proyecto de Acto Legislativo “por medio del cual se reduce el Congreso de la República de Colombia, y se hace más eficiente el gasto público”

### TITULO I DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

**Artículo 1.-** El artículo 171 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 171. El Senado de la República estará integrado por setenta y un (71) miembros elegidos en circunscripción nacional.

Habrá un número adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas.

Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrán sufragar en las elecciones para Senado de la República.

La Circunscripción Especial para la elección de senadores por las comunidades indígenas se regirá por el sistema de cuociente electoral.

Los representantes de las comunidades indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el Ministro de Gobierno.

Parágrafo Transitorio. El presente artículo regirá a partir de las elecciones a Congreso de 2018.

**Artículo 2.-** El artículo 176 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 176. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales.

Cada departamento y el Distrito capital de Bogotá, conformará una circunscripción territorial. **Habrá dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada dos (2) por ciento de la población nacional o fracción mayor del uno (1) por ciento de la población nacional que resida en la respectiva circunscripción, por encima del dos (2) por ciento inicial.** La circunscripción territorial conformada por el

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8 – 68 oficina 616B – Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.

[alfredo.ramos@senado.gov.co](mailto:alfredo.ramos@senado.gov.co)

Tel: (571) 3823422 – Fax: (571) 3823423



## **ALFREDO RAMOS MAYA**

Senador de la República

departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegirá adicionalmente un (1) Representante por la comunidad raizal de dicho departamento, de conformidad con la ley.

Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afro descendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última, solo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior.

**Parágrafo Transitorio. El presente artículo regirá a partir de las elecciones a Congreso de 2018.**

AQUI VIENE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8 – 68 oficina 616B – Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.

[alfredo.ramos@senado.gov.co](mailto:alfredo.ramos@senado.gov.co)

Tel: (571) 3823422 – Fax: (571) 3823423